

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA
Demandante: LA GRANJA DEL VALLE S.A.S.
Demandado: ELECTRICARIBE S.A. E.P.S
Radicación: 20 001 31 03 005 **2019 00077 00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía 49'741.295 y la T.P. 89.3357 del C.S. de la J. apoderada especial de la parte demandada de conformidad con lo indicado en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fac1a7c50f18ac277de068f860c6083ac94e53e392a99edb051014e940d91ea

Documento generado en 28/03/2022 01:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>